

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 205

Lunes 18 de septiembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Castrodeza, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Castrodeza, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 12 de mayo del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» el día 7 de junio siguiente.

Valladolid, 7 de septiembre de 1950.
El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

2.509

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de caza con escopeta y galgos expedidas durante todo el mes de agosto del año 1950.

(Continuación)

- 849. Manuel Bermejo Jiménez, Aguilar de Campos.
- 850. Donaciano Docio Docio, Moral de la Reina.
- 851. Aurelio de la Cruz Gutiérrez, Berrueces.
- 852. Bernardo Delgado Nieto, id.
- 853. Juan de la Calle Sánchez, Arrabal de Portillo.
- 854. Domingo Núñez Gómez, Portillo.

- 855. Víctor Díez Velasco, Sardón.
- 856. Gerardo Calvo Recio, Pesquera.
- 857. Leandro Domínguez Villa, Villalán de los Comuneros.
- 858. Virgilio López Avilés, Medina del Campo.
- 859. Ángel Gil Domínguez, Valdestillas.
- 860. Germán Gamarra Martín, Matapozuelos.
- 861. Melchor López Sánchez, id.
- 862. Alfonso Rebaque Calvo, id.
- 863. Teodorico Hernández Casado, idem.
- 864. Macario Mozo Ovelleiro, Zorita.
- 865. Donato Pérez Blanco, Fresno.
- 866. Marcial Villar Villar, San Román.
- 867. Luis Rodríguez Villabáñez, Pedrosa.
- 868. Francisco Ruiz Gallego, id.
- 869. Santiago Arenas Merino, Mucientes.
- 870. Bautista Cabezas Gómez, id.
- 871. Santos Lora Galindo, id.
- 872. Dionisio Escudero Gómez, id.
- 873. Fortunato Izquierdo Ordóñez, Cigales.
- 874. Sebastián Arriba Baruque, id.
- 875. Carlos Montealegre Vázquez, Cabezón de Pisuerga.
- 876. Teodoro Torinos del Val, Corcos.
- 877. Fernando Mata Fernández, Cubillas.
- 878. Antonio Valdivieso Sánchez, San Martín.
- 879. Crescenciano Recio Velganzanes, Pesquera.
- 880. Francisco Morais Nieto, Mayorga.
- 881. Amador Cacho Prieto, id.
- 882. Antidio Manso Baruque, Encinas.
- 883. Honofre Ruiz Escudero, Castroverde.
- 884. Casiano Gila Prieto, Quintanilla de Arriba.
- 885. Luciano Mozo Cebrián, La Mudarra.
- 886. Victoriano García García, Villalba de Adaja.
- 887. Simón Rodríguez Fadrique, Valdestillas.
- 888. Faustino Maestro Iscar, Matapozuelos.
- 889. Dionisio Torices Rodríguez, Palazuelo.
- 890. Martín Izquierdo García, id.
- 891. Nabor García Rodríguez, Roales.
- 892. Francisco Villamanar Benito, Santibáñez.
- 893. Alfonso Crespo Ucaregui, Olmedo.
- 894. José María Marcos González, Saeltces.
- 895. Alejandro García Corea, Medina del Campo.
- 896. Serviliano Pisonero García, Villanueva de la Condesa.
- 897. Pío Casado Jiménez, Torrecilla de la Orden.
- 898. Sebastián Gutiérrez González, Velascálvaro.
- 899. Ricardo Rodríguez Salgado, Gallegos.
- 900. Mariano Hernández Palaes, Mota del Marqués.
- 901. Miguel de Castro García, id.
- 902. Teodoro Prieto Mata, Vega de Valdetrnco.
- 903. Juan Estébanez López, id.
- 904. Manuel Villarejo García, Valladolid.
- 905. Octaviano Abril Rúa, id.
- 906. Francisco García Lamiz, id.
- 907. Manuel Molaguero Alonso, id.

(Se concluirá.)

Comisión Inspectoral Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Valladolid

ANUNCIO PARA CONOCIMIENTO DE TODOS
LOS SEÑORES ALCALDES PRESIDENTES DE LOS
AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

Se pone en conocimiento de todos los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, que los justificantes de revista de Caballeros Mutilados, residentes en los distintos pueblos, que deben ser firmados por dichas autoridades; en virtud de órdenes de la dirección general de este Benemérito Cuerpo, han de ser remitidos, a partir del próximo mes de octubre, directamente a esta Comisión, por dichos alcaldes, en lugar de ser remitidos a la Pagaduría militar de esta plaza, como hasta la fecha venían haciendo. Dichos justificantes han de tener entrada en esta Comisión, a ser posible el día 2 de cada mes, y en ellos se harán constar los haberes que percibe cada uno de los Caballeros Mutilados, y las disposiciones porque les fueron concedidos estos haberes.

Valladolid, 9 de septiembre de 1950. —
El presidente de la Comisión.

2.496

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta administrativa de contrabando
y defraudación

SECRETARÍA

En expediente número 65-1950, que se instruye a virtud de acta de aprehensión levantada por los agentes de policía, don Antonio Alonso Mira y don Rafael Rojas Moreno, afectos a la Brigada Móvil, los que con motivo del servicio que venían prestando en el tren exprés Madrid-Irún, hallaron abandonada en un departamento de tercera clase del citado convoy, una maleta de cartón conteniendo 1.280 cigarrillos puros, marca «Peninsulares Finos», sin que a pesar de las gestiones practicadas pudieran averiguar quién fuera el dueño de citada mercancía, por lo que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, como presidente de la Junta administrativa de contrabando y defraudación, ha acordado señalar el día 27 del presente mes de septiembre, y hora de las once de su mañana, para su vista en Junta administrativa.

Lo que se participa para conocimiento del interesado y asistencia a dicho acto que tendrá lugar en el despacho oficial de mi autoridad, en mencionada Dele-

gación, advirtiéndole que dicho expediente se halla de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo.

También se le advierte de su derecho de designar vocal que en su representación forme parte de la Junta en sustitución del que designe la Cámara de Comercio de esta plaza, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones por el artículo 79 de la vigente ley de contrabando y defraudación, justificándola debidamente ante la Junta administrativa, con la presentación de los recibos de la contribución industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. También se le advierte que puede nombrar persona que en su representación comparezca ante la Junta administrativa, debiendo en este caso justificar la presentación con poder bastante, otorgado ante notario, o bien con poder privado debidamente legitimado.

Y, por último, se le hace saber que la Junta administrativa, una vez conste esta notificación, deliberará y fallará en el expediente, aún si su comparecencia.

Valladolid, 9 de septiembre de 1950. —
El secretario de la Junta, César Villame-
riel. — V.º B.º: El delegado de Hacienda,
L. Mosquera.

2.505

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que
se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Ayuntamiento
de Ávila.

De su representante, don José María
Martín Sampedro, alcalde de Ávila.

Clase de aprovechamiento, abasteci-
miento de la ciudad.

Cantidad de agua que se pide, 140
litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río
Mayor.

Términos municipales en que radica-
rán las obras, Setalvo, Riofrío, San
Juan de la Nava y Barraco (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en
el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de
enero de 1927, modificado por el de 27
de marzo de 1931 y disposiciones poste-
riores concordantes, se abre un plazo,
que terminará a las trece horas del día
en que se cumplan treinta naturales y
consecutivos desde la fecha siguiente,
inclusive, a la de publicación del presen-
te anuncio en el *Boletín Oficial del
Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles
de oficina, deberá el peticionario presen-
tar en las oficinas de esta Confedera-
ción, sitas en la calle de Muro, 5, Valla-
dolid, el proyecto correspondiente a las
obras que trata de ejecutar. También se
admitirán en dichas oficinas y en los
referidos plazo y hora, otros proyectos
que tengan el mismo objeto que la peti-
ción que se anuncia o sean incompati-
bles con él. Transcurrido el plazo fijado
no se admitirá ninguno más en compe-
tencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se re-
fiere el artículo 13 del real decreto-Ley
antes citado, se verificará a las trece
horas del primer día laborable siguiente
al de terminación del plazo de treinta
días antes fijado, pudiendo asistir al acto
todos los peticionarios y levantándose
de ello el acta que prescribe dicho ar-
tículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de agosto de 1950. — El
ingeniero director adjunto. — Lucrecio
Ruiz Valdepeñas.

2.359—1.212

Confederación de Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que
se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Luis
Burgueño de Prado, vecino de Valla-
dolid, Santiago, 76.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 4 litros
por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse,
río Esgueva.

Término municipal en que radicarán
las obras, Olmos de Esgueva (Valla-
dolid).

De conformidad con lo dispuesto en
el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de
enero de 1927, modificado por el de 27
de marzo de 1931 y disposiciones poste-
riores concordantes, se abre un plazo,
que terminará a las trece horas del día
en que se cumplan treinta naturales y
consecutivos desde la fecha siguiente,
inclusive, a la de publicación del presen-
te anuncio en el *Boletín Oficial del
Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles
de oficina, deberá el peticionario presen-
tar en las oficinas de esta Confedera-
ción, sitas en la calle Muro, 5, Valla-
dolid, el proyecto correspondiente a las
obras que trata de ejecutar. También se
admitirán en dichas oficinas y en los
referidos plazo y hora, otros proyectos
que tengan el mismo objeto que la peti-

ción que anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de agosto de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.405—1.213

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Corrales de Duero

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Corrales de Duero.

Hace saber: Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 6 de agosto último, por el presente se anuncia concurso oposición para proveer en propiedad la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas que se irá incrementado con el 10 por 100 de quinquenios según años de servicios prestados.

Para tomar parte en este concurso oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumplida la edad de 25 años y no exceder de 50 años el día de su publicación en el «Boletín Oficial».

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) Saber leer escribir y las cuatro reglas.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso oposición, acompañadas de los documentos que se acrediten los requisitos anteriores, dirigirán al señor alcalde presidente de este Ayuntamiento en las horas hábiles, de oficina, durante quince días, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Corrales de Duero, 6 de septiembre de 1950.—El alcalde, Victoriano Ruiz.

2.486—1.214

Laguna de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado e

interponer las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 228 y concordantes del decreto de 25 de enero de 1946.

Igualmente se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días las ordenanzas de exacciones, según determina el artículo 269 de dicho decreto.

Laguna de Duero, 13 de septiembre de 1950.—El alcalde, Eugenio Tasis.

2.529—1.215

Peñafiel

Se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

1.º Mediante oposición.

Una de oficial de Intervención, con 6.000 pesetas anuales.

Una de oficial 3.º de Secretaría, con 5.400 pesetas anuales.

Una de primer vigilante de Arbitrios con 5.256 pesetas anuales.

Condiciones: Tener cumplidos los 21 años en la fecha de la convocatoria sin exceder de los 45; ser de buena conducta moral y político-social, carecer de antecedentes penales y no padecer defecto físico que impida el desempeño del cargo. Para la de oficial de Intervención se requiere además estar en posesión del título de Profesor Mercantil, y para la de oficial 3.º de Secretaría del de Bachiller, Perito Mercantil, Maestro Nacional o análogo o haber alcanzado la graduación de oficial provisional o de complemento.

Documentación: La necesaria para acreditar dichas circunstancias y la que los opositores crean oportuna en justificación de méritos.

Plazo de presentación de instancias: Un mes natural a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Ejercicios y programa: Darán comienzo después de transcurridos cuatro meses de la publicación del edicto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los ejercicios para la plaza de oficial de Intervención serán dos, uno escrito consistente en la resolución de dos supuestos contables, de contabilidad general y municipal, respectivamente, y otro oral, desarrollándose cuatro temas, uno del programa mínimo que inserta la orden de 30 de octubre de 1939, otro de Hacienda municipal y provincial, otro de Hacienda Pública, otro de Derecho Administrativo y otro de Contabilidad general y municipal. El temario está de manifiesto en la Secretaría municipal y consta del programa mínimo citado, 28 temas de Hacienda municipal y provincial, 12 de Hacienda pública, 16 de

Derecho Administrativo y 25 de Contabilidad general y municipal.

Para la de oficial 3.º de Secretaría, un ejercicio oral a base del programa mínimo que publica la orden de referencia, ampliado en dos temas, y otro práctico que consistirá en la tramitación de un expediente o desarrollo de un trabajo propio de esta plaza.

Para la de primer vigilante de arbitrios un ejercicio oral sobre cultura general y Decreto regulador de Haciendas locales y uno práctico de resolución de un problema de matemáticas elementales aplicadas y liquidación de un supuesto práctico sobre aplicación de ordenanzas fiscales.

2.º Mediante concurso oposición.

Una de barrendero con la dotación de 4.599 pesetas anuales. Consistirá en un examen previo de aptitud, eliminatorio, a base de conocimientos elementales, y valoración de méritos patrióticos, políticos, profesionales o ciudadanos que aleguen y justifiquen los solicitantes. Plazo de presentación de instancias y celebración de los ejercicios, igual que las anteriores.

3.º Mediante concurso.

Una de inspector de servicios subalternos, con la dotación de 6.000 pesetas anuales en concepto de gratificación; entre oficiales retirados del Ejército o fuerzas armadas que no hayan cumplido 60 años y reúnan las condiciones generales y particulares que en las bases se detallan. Serán valorados los méritos que justifiquen los aspirantes. Plazo de presentación de instancias, el mismo que las anteriores.

Las bases porque se registró la adjudicación de cada plaza, sus condiciones particulares y temario de los programas están de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días hábiles y horas de oficina.

Los Tribunales se constituirán de acuerdo con la orden de 30 de octubre de 1939 que, con las demás disposiciones aplicables en la materia, regirán en esta convocatoria además de las bases citadas.

Peñafiel, 9 de septiembre de 1950.—El alcalde, Victoriano Lerma.

2.500—1.216

Siete Iglesias de Trabancos

Hecha la propuesta de habilitación de créditos, para dotar el actual presupuesto ordinario de este Municipio, de las cantidades precisas para tender a pagos ineludibles e inaplazables en su primitiva consignación, se halla la misma expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oír reclama-

ciones, pasados los cuales resolverá el Ayuntamiento definitivamente.

Siete Iglesias de Trabancos, 4 de septiembre de 1950.—El alcalde, Gregorio Vicente.

2.475—1.217

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Nadal García, Aquilino-Saturnino; de 61 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Pablo y Florentina, natural y domiciliado en La Bañeza, barrio de Labradores, número 29, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid al objeto de ser oído como inculcado en causa 266 del corriente año, sobre hurto, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 12 de julio de 1950.—El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

2.034

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado José Sánchez Fernández y en causa número 300 de 1949, sobre robo, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 250 de fecha 14 de noviembre último en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio.—P.H., Santos Porres.

2.035

ALICANTE

Don José María Molinero Mercado, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de esta capital, en funciones del distrito número uno por licencia del propietario, de la ciudad de Alicante.

Por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que se consideren perjudicadas por la inserción de anuncios en la revista «Fueros» sin el previo consentimiento de los interesados, al objeto de recibirles declaración en diligencias que se instruyen en este Juzgado de Instrucción número uno y ofrecerles el procedimiento, compareciendo dentro

del término de quinto día, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Dado en Alicante, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—José María Molinero.—El secretario, José Reyes.

2.517

MEDINA DEL CAMPO

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 26 de junio último, dimanante del sumario número 73-1948, sobre hurto, contra Mariano de la Asunción Martín Mamierca, llamando a éste, en razón de haber sido reducido a prisión.

Medina del Campo, 12 de julio de 1950. El secretario, P. H., Tomás Martín.

2.038

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 295 del corriente año, del que luego haremos méritos, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciadas, Julia Casado Rodríguez y Pilar Navarro de la Torre, por hurto, siendo denunciante Angel Enrique Rodríguez, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julia Casado Rodríguez y Pilar Navarro de la Torre a la pena de quince días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales; depositando en la Caja General de Depósitos a disposición del denunciante Angel Enrique Rodríguez. Notifíquese la presente sentencia a las partes por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—Benito Bragado.

2.445

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Fuensaldaña y año de 1947, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Juan Lebrero Saldaña.—Débito, 714,00 pesetas.

Viña a Valdetán, en término de Fuensaldaña; linda Norte, Juan Lebrero; Sur, Jerónimo Municio; Este, María Colmenares, y Oeste, camino Carrajuelo. Hace 89 áreas.

Deudor, el mismo.

Tierra a Carraincente, en citado término; linda Norte, Constanza Príncipe; Sur, Juan Morante; Este, Heriberto Parrado Díez, y Oeste, Abundio Briso Montiano. Hace 2 hectáreas, 84 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Viña a Cotarro Familiar, en citado término; linda Norte y Sur, Marcelino Mata; Este, Demetrio Gobernado, y Oeste, Anastasia Lebrero Saldaña. Hace 40 áreas y 80 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Fuensaldaña, 8 de agosto de 1950.—Arturo Salinas Lamarca.

2.423

Imprenta de la Diputación provincial